



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO N° 026

CASTRO, 08 de enero de 2021.

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la sesión ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; el contrato de arrendamiento suscrito con Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Cailín Limitada; las facultades que me confiere la Ley N18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBESE: En todos sus puntos, el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES CAILIN LIMITADA**, Rut: 76.233.538-7, representada por **SONIA DEL TRÁNSITO PÉREZ PÉREZ**, cédula de identidad correspondiente al arriendo de inmueble urbano, ubicado en calle Thompson N°208, 2° piso de la ciudad de Castro, por la suma de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) mensual, a contar del día 01 de enero de 2021, con una duración de 24 meses, de acuerdo al punto Sexto del referido documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA VILLEGAS H.
Secretaria Municipal (s)
I. Municipalidad de Castro



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
Alcalde de la comuna
I. Municipalidad de Castro

JEVS/AVH/MLM/ibg.
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría municipal.
- Of. Transparencia.
- Dir. Adm. y Finanzas.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES CAILIN LIMITADA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En la ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; a 04 días del mes de enero de 2021, comparecen: **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES CAILIN LIMITADA**, Rut: 76.233.538-7, representada por doña **SONIA DEL TRÁNSITO PÉREZ PÉREZ**, chilena, viuda, profesora, cédula de identidad con domicilio en calle Thompson N°202 de la comuna y ciudad de Castro, en adelante el **ARRENDADOR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rut:69.230.400-4, representada legalmente por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, casado, cédula de identidad ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°273 de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante **LA ARRENDATARIA**, todos mayores de edad, lo que acreditan con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

PRIMERO La **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES CAILIN LIMITADA**, es dueña de un inmueble urbano, de la ciudad de Castro,

SEGUNDO Por medio del presente instrumento, doña **SONIA DEL TRÁNSITO PÉREZ PÉREZ**, da en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, el segundo piso del inmueble individualizado en la cláusula anterior (Thompson 208, Piso 2°).

TERCERO El inmueble arrendado será dedicado por la arrendadora en forma exclusiva, a oficinas o dependencias para el funcionamiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, entendiéndose que dicho inmueble es una prolongación del municipio, el cual no podrá ser subarrendado.

CUARTO La renta del arrendamiento será la suma de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), pagaderos por mes vencido, los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo mensual en el domicilio del arrendatario, esto es calle Blanco Encalada N°273 de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

QUINTO El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento, en especial al retardo en el pago de la renta pactada.

SEXTO El presente contrato se inicia con fecha 01 de enero de 2021 y tendrá una duración de 24 MESES, a contar de esta fecha, plazo que se entenderá renovado automáticamente por periodos mensuales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por carta certificada al domicilio de la otra parte al término del respectivo vencimiento o de sus prórrogas.

SÉPTIMO El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación y sus pagos de servicios básicos al día.

OCTAVO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde de la comuna, proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, emanada a través de Of.1610-16 del 15 de noviembre de 2016.


SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES CAILIN LIMITADA
Rut: 76.233.538-7

SONIA DEL TRÁNSITO PÉREZ PÉREZ
Cédula de identidad


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA-ALCALDE
Cédula de identidad


VºBº ASESOR JURÍDICO

